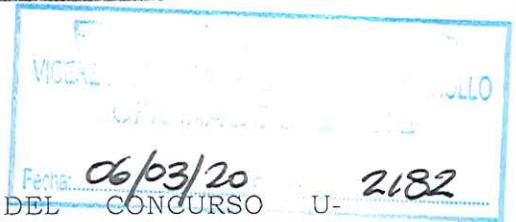


UNIVERSIDAD DE CHILE  
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN  
Y DESARROLLO  
E2182



APRUEBA BASES DEL CONCURSO U-  
MODERNIZA AÑO 2020 DE LA UNIVERSIDAD  
DE CHILE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0120

SANTIAGO, 15 de Enero de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; Decreto N° 180, 1987, Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N° 2750 de 1978; N° 2608 de 2014; Decreto Universitario N° 0025599 de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Chile asume con vocación de excelencia la formación de personas y contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación.
2. Que en el cumplimiento de esta misión, el desarrollo innovador en ciencia y tecnología realizado por los académicos y estudiantes de la Universidad de Chile juega un importante rol.
3. Que, la Universidad de Chile, por intermedio de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, financia distintas iniciativas, tendientes a fomentar la investigación científica, la creación artística y la extensión universitaria.
4. Que, en este sentido y con la finalidad de lograr que la investigación básica y aplicada, la creación artística y la extensión realizada en la Universidad de Chile contribuya al desarrollo científico, tecnológico, cultural, económico y social del país y a su proyección internacional, es que fue creado el instrumento de financiamiento denominado "Programa U-Moderniza, año 2020".
5. Que, el presupuesto de la Universidad contempla recursos para el desarrollo y ejecución del Fondo Concursable de "Programa U-Moderniza, año 2020".
6. Lo establecido en el Decreto Universitario Exento N° 0025599 de 2017.

RESUELVO:

1. Apruébase las bases del concurso "U-Moderniza, año 2020", cuyo texto es el siguiente:

**"BASES CONCURSO U-MODERNIZA**

**ENLACE CON CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO  
MEDIANO**

**FONDEQUIP VID 2020**

## **I ANTECEDENTES**

La Universidad de Chile, en cumplimiento con su misión, busca dotar de equipamiento científico intermedio para que investigadores agrupados en una red de investigación puedan llevar a cabo su quehacer científico en mejores condiciones.

Se entenderá por equipamiento intermedio aquellos cuyo valor mínimo sea de 100 millones de pesos. El Programa FONDEQUIP aportará un máximo de 220 millones de pesos a cada proyecto adjudicado, siendo de cargo de la institución proponente financiar la totalidad del monto que supere dicho límite, además del aporte de contraparte establecido en las bases.

## **II OBJETIVO**

- Mantener activas y/o fortalecer las líneas de investigación de académicos de la Universidad de Chile que requieran financiar los recursos pecuniarios de contraparte que debe aportar la institución, los cuales son exigidos en las bases del IX Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano FONDEQUIP 2020.

## **III MONTO Y PLAZOS**

Se podrá solicitar a la VID un porcentaje del aporte pecuniario de contraparte del ítem equipamiento, con un **tope máximo de 22 millones de pesos por proyecto**.

## **IV REQUISITOS DE LOS/AS POSTULANTES**

- a. Haber adjudicado el proyecto postulado al IX Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico mediano FONDEQUIP 2020.
- b. El/la Coordinador/a de la propuesta seleccionada deberá tener contrato académico vigente con la institución.
- c. No podrán ser responsables de las propuestas aquellos/as investigadores/as que en tal calidad fueron beneficiados en el concurso FONDEQUIP/U-Moderniza VID 2019.
- d. Los/as postulantes no deben tener situaciones pendientes con la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), ya sea entrega de informes intermedios, informes finales o rendiciones económicas.

## **V ALCANCE Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS POSTULADOS**

Los proyectos postulados deben haber sido adjudicados en el IX Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico mediano FONDEQUIP 2020.

## **VI EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

- 6.1 El concurso será fallado por un Comité ad hoc integrado por dos representantes de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), siendo uno de estos representantes quien presidirá el Comité, e integrado además por un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA), un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAEGI) y dos investigadores/as de la Universidad de Chile. Se propenderá a la paridad de género en la constitución del Comité.
- 6.2 El Comité evaluador antes mencionado, fallará el concurso considerando el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes criterios:
  - El puntaje y posición en el ranking de selección en el IX concurso de equipamiento científico y tecnológico mediano FONDEQUIP 2020.

- El presupuesto que disponga la VID, definirá la adjudicación del Concurso U-Moderniza 2020.

6.3 El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los/as miembros del Comité. El resultado será comunicado a través de una carta, enviada por correo electrónico al/la académico/a responsable de la propuesta, con copia al/a la directora/a de Investigación de la Unidad Académica que corresponda.

6.4 Una vez realizado el control de legalidad de la resolución de adjudicación respectiva, por parte de la Contraloría Interna de la Universidad, se firmará un convenio entre la VID, el/la Decano/a o Director/a de Instituto u Hospital y el/la responsable de la propuesta, en que se establecerán las condiciones específicas en las cuales se ejecutará el proyecto. Si en un plazo de 30 días corridos desde que se envía el convenio, no se firma dicho documento por el/la académico/a responsable, la adjudicación quedará nula.

## VII SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Se entenderán como fechas de inicio y término de la propuesta, las indicadas en el convenio respectivo.
- Los proyectos deberán entregar a la VID un informe técnico y económico al término de la ejecución del proyecto, el cual debe ser el mismo enviado al programa FONDEQUIP de CONICYT. El informe económico deberá contener todos los respaldos (boletas y/o facturas) de los pagos realizados con cargo a la ejecución del proyecto. Si quedasen saldos sin ser ejecutados por el proyecto, éstos deberán ser reintegrados a la VID.
- En caso de razones debidamente justificadas, el/la investigador/a responsable, podrá solicitar a la VID, mediante carta dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo, una prórroga para el término del proyecto. La carta puede ser enviada a la VID a través de correo electrónico, debidamente firmada por el/la investigador/a responsable.

## VIII USO DE LOS RECURSOS

- El aporte entregado por la VID sólo se podrá utilizar como el aporte pecuniario al ítem equipamiento del IX Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico mediano, FONDEQUIP 2020.
- La/s unidad/es académica/s donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá/n cobrar gastos de administración (overhead) al proyecto.

## IX FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

9.1 Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente por el Formulario de postulación **FoCo VID** a través del link: [http://www.sti.uchile.cl/concursos\\_internos VID/](http://www.sti.uchile.cl/concursos_internos VID/). La postulación debe incluir la siguiente información:

- Proyecto final presentado al IX Concurso de equipamiento científico y tecnológico mediano FONDEQUIP 2020 incluyendo Carta de patrocinio del Decano/a de Facultad, o Director/a del Instituto u Hospital Clínico, según corresponda.
- Formulario de Compromiso de productividad del/de la Coordinador/a del Proyecto
- Declaración Jurada, según formato VID
- Carta de adjudicación al IX Concurso de equipamiento científico y tecnológico mediano FONDEQUIP 2020.

- e. Carta compromiso del/de la Decano/a, Director/a de Instituto o del Hospital Clínico, según corresponda, de la unidad académica que albergará el equipo, donde se indique que cuenta con las condiciones adecuadas para la operación y mantención de los equipos.

9.2 Cualquier incumplimiento de los puntos establecidas en alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, lo que incluye la restitución de los fondos no utilizados.

**El plazo de entrega de las postulaciones vence 30 días después de informada la adjudicación del IX Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano, FONDEQUIP 2020 <http://www.uchile.cl/investigacion>**

#### **X CONSULTAS E INFORMACIONES**

Para mayor información o consultas comunicarse con Paulina Caro, Departamento de Investigación, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), al teléfono: 229782342 y correo electrónico [paulina.caro@uchile.cl](mailto:paulina.caro@uchile.cl).

Anótese, comuníquese y regístrese,

  
FLAVIO SALAZAR ONFRAY  
Vicerrector de Investigación y Desarrollo



#### Distribución:

1. Contraloría, Universidad de Chile.
2. Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Universidad de Chile.
3. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm.

